



**EXPEDIENTE:** SETC-00086/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

**DENUNCIADO:** OESTE BRAVO, S. L.U.

**DNI/NIE/CIF:** B06532782.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, nº 3. 06002 – BADAJOZ.

**ÓRGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ÓRGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20.033,73 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de nave de gestión de residuos no peligrosos, promovida por Anvicarex, SL, en el término municipal de Malpartida de Plasencia. (2011080815)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de nave de gestión de residuos no peligrosos, promovido por Anvicarex, SL, en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGECA de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que



sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 9.3 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: el proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de centro de recogida y clasificación de residuos no peligrosos (chatarra, papel, cartón, plásticos, madera), para proceder posteriormente a su venta.
- Capacidades y consumos: capacidad de almacenamiento de 205 toneladas de residuos no peligrosos.
- Ubicación: la actividad se llevará a cabo en polígono industrial Las Pozas, parcela 92, Malpartida de Plasencia (Cáceres).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Nave de 380,49 m<sup>2</sup>. Dividida en diferentes zonas de almacenamientos de residuos, aseos, oficina.
  - Vehículos de transporte de residuos.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGECA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de marzo de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.